



Gobierno Regional del Callao

## Resolución Gerencial Nro. 276-2011 GRC-GA

Callao, 11 NOV. 2011

### VISTO:

El memorándum Nro. 812-2011-GRC/GRDNYDC de fecha 10 noviembre 2011, originado por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil; el PROVEIDO S/Nro. del 11 noviembre 2011, cursado por la Gerencia de Administración; el Informe Nro. 1410-A-2011-GRC/GA-OL de fecha 11 noviembre 2011, emitido por la Oficina de Logística; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante memorándum Nro. 812-2011-GRC-GRDNYDC de fecha 10 noviembre 2011, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil **solicita** en calidad de **ENCARGO**, la suma de **DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,000.00)**, destinados a la adquisición de bienes para el mantenimiento de equipos y accesorios de los helicópteros, correspondientes al Proyecto de Inversión Pública "FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA REGIÓN CALLAO";

Que, a través de PROVEIDO S/Nro. de fecha 11 noviembre 2011, **consignado** en el memorándum Nro. 812-2011-GRC-GRDNYDC del 10 noviembre 2011, la Gerencia de Administración **dispone** que las oficinas de Logística y Contabilidad atiendan lo solicitado por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil;

Que, mediante párrafo segundo del informe Nro. 1410-A-2011-GRC/GA-OL de fecha 11 noviembre 2011, la Oficina de Logística **hace llegar su OPINIÓN TÉCNICA** indicando que la adquisición de bienes destinados al mantenimiento de equipos y accesorios de los helicópteros, tendrían que realizarse bajo la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, procediéndose a efectuar las convocatorias bajo Procesos de Selección, las cuales, tienen un periodo de duración determinado, plazo al que se le sumaría el tiempo en que el Contratista entregaría los bienes, y **ante la URGENCIA de satisfacer la necesidad antes expuesta, no sería conveniente que las adquisiciones y contrataciones de servicio requeridas sean tramitadas bajo esta premisa;**

Que, según Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 enero 2007, se aprueba la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007 EF/77.15, en cuyo contenido **Artículo 40°.-**, se establecen las disposiciones y procedimientos referente a los "ENCARGOS" a personal de la Institución, norma que **ha sido modificada** a través de la Resolución Directoral Nro. 004-2009-EF/77.15 del 08 abril 2009, precisando en su **Artículo 40.-**, numerales **40.1, 40.2, 40.3, 40.4, y 40.5**, que los "ENCARGOS" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora ó Municipalidad, tales como los considerados en los incisos (a), (b), (c), (d), y (e) de la Resolución antes mencionada;

Que, en conformidad a las facultades otorgadas al Gerente de Administración, a través del **ARTÍCULO 56°**, y **ARTÍCULO 58°**, Numeral **8.** del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado según Ordenanza Regional Nro. 006 de fecha 11 marzo 2008, así como, **Artículo 40.-**, Numeral **40.2** de la Directiva de Tesorería





## Gobierno Regional del Callao

Nro. 001-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral Nro. 004-2009-EF/77.15 del 08 abril 2009; y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Gerencia Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** bajo la modalidad de “ENCARGO”, al señor Daniel Alberto DE LA FLOR Cam, identificado con D.N.I. Nro. 29483238, quién en el desempeño de sus funciones como Gerente Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, ejecute el gasto que se tenga que realizar por el monto de **DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,000.00)**, para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno Regional del Callao, con cargo a las **ESPECÍFICAS DE GASTO** que se detallan a continuación:

| NEMO - CIS   | ESPECÍFICAS DE GASTO | PRESUPUESTO HABILITADO S/. |
|--------------|----------------------|----------------------------|
| 0079-0001    | 2.6.3.2.8.1          | 2,000.00                   |
| <b>TOTAL</b> |                      | <b>2,000.00</b>            |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El plazo establecido para la rendición de cuenta, no debe exceder los TRES (03) días hábiles después de concluida la Actividad materia del “ENCARGO”.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA  
 Gerente de Administración

